

RESPUESTAS A INQUIETUDES

Invitación 499 DE 2018

OBJETO: *Términos de Referencia para contratar los servicios de interventoría del Convenio suscrito por FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso Programa de Transformación Productiva con una Entidad Aliada, EL ALIADO cuyo objeto consiste en “Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para la estructuración, desarrollo y puesta en operación del Sistema de Información que hace parte del Programa de Servicios de Emparejamiento para la inserción de proveedores colombianos en cadenas globales, regionales y locales de valor”.*

A continuación, se encuentran las respuestas o aclaraciones frente a cada una de las inquietudes recibidas por Fiducoldex – PTP entre la publicación de los Términos de Referencia y el 23 de marzo, fecha máxima para el envío de inquietudes según lo estipulado en el numeral 2.10, Cronograma de la convocatoria.

Inquietud 1: En los términos de referencia se menciona EL ALIADO, pero no se especifica quien es este aliado. Considero importante que se indique el nombre del aliado para determinar incompatibilidades o conflictos de interés frente a la empresa o al equipo de trabajo que se presente como parte de la convocatoria.

Respuesta: El Aliado es la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MICROEMPRESAS – PROPAIS, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 800.250.713-7.

Inquietud 2: Sobre el convenio con EL ALIADO, agradezco se indique si dicho convenio ya se encuentra en ejecución, y/o la fecha de inicio del mismo.

Respuesta: El Acta de Inicio del convenio está supeditada a la firma del contrato de interventoría.

Inquietud 2: Aunque se indica que la ciudad de ejecución es Bogotá, en el numeral 2.3 se establece que pueden darse acciones fuera de Bogotá; agradezco se informe en que municipios podrían darse este tipo de actividades y alcance de las mismas, para estimar costos de los desplazamientos y otros gastos asociados a estos viajes.

Respuesta: A la fecha no se tienen definidos los municipios porque esto depende de las definiciones que se tomen en la primera fase del Convenio.

Las posibles acciones fuera de Bogotá podrán estar relacionadas con la Línea 2: Recolección de información empresarial para alimentar el Sistema en cuyo caso podría tratarse de ruedas comerciales o encuentros empresariales en ciudades principales o intermedias, encuestas virtuales o telefónicas, o cualquier otra que se identifique en la Línea 1 de estructuración y diseño del Sistema; o con la Línea 3: Divulgación de información sobre la relevancia del comercio legal para el fortalecimiento de los proveedores colombianos y

su ubicación dependerá del diseño de la campaña publicitaria encaminada a resaltar la importancia del comercio legal en Colombia y su lugar de ejecución podrá ubicarse en ciudades principales o intermedias y puntos críticos para el comercio legal a nivel nacional.

Al proponente podrá proponer la metodología que considere pertinente para asegurar el cumplimiento de su labor, evaluando para cada caso si se requieren desplazamientos para ello.

Inquietud 3: En el tiempo de ejecución se indica que el convenio tendrá 11 meses y el contrato con la Interventoría es de 12 meses; agradezco se aclare si el mes adicional corresponde a actividades de planeación de la interventoría (al inicio del contrato) o a actividades de cierre (al finalizar el contrato).

Respuesta: Corresponde a las actividades de cierre del proyecto.

Inquietud 4: ¿EL ALIADO tiene sede en Bogotá?

Respuesta: La sede principal de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MICROEMPRESAS – PROPAIS es la ciudad de Bogotá.

Inquietud 5: Según el cronograma se puede suponer que tanto el contrato de Interventoría como el convenio con el aliado se extenderán más allá de diciembre de 2018; agradezco se informe si tanto para el contrato como para el convenio aplican vigencias futuras o algún otro tipo de figura que permita ejecución más allá del cambio de año.

Respuesta: Teniendo en cuenta el numeral 1.4 de los términos de referencia, la convocatoria y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso EL PTP y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés. Por lo anterior, Fiducoldex no está supeditada a la aprobación de vigencias futuras establecida en el Estatuto General de Contratación Pública.

Inquietud 6: Sobre los criterios de evaluación, agradezco se indique si los proyectos sobre los que se darán 5 puntos de calificación al equipo de trabajo son adicionales a los presentados para cumplir la experiencia mínima.

Respuesta: Pueden ser los mismos, pero debe ser absolutamente claro que se cumple el criterio técnico mencionado para cada caso en el numeral 2.2. Criterios de evaluación.

Inquietud 7: En el numeral 2.2 indican que el 70% del puntaje equivale a 35 puntos; esta afirmación no es clara; agradecemos aclarar.

Respuesta: El puntaje máximo de la metodología es de 50 puntos. Para que una propuesta sea considerada para la adjudicación debe obtener al menos el 70% de este puntaje que equivale a 35 puntos de los 50.

Inquietud 8: En el Numeral 1.3 dice TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS como aporte de contrapartida en especie, pero en números dice \$300.000. Agradezco aclarar para determinar el valor exacto del convenio.

Respuesta: El valor de contrapartida en especie es de trescientos millones de pesos. Ver Adenda 1.

Inquietud 9: En nuestros análisis de mercado hemos encontrado que no hay muchas empresas en Colombia que cuenten de manera simultánea con experiencia demostrable en procesos de Interventoría, específicamente en proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones; por lo anterior nos permitimos solicitar que se establezcan 2 años mínimos de constitución de la sociedad y no 3 como está establecido; para compensar el riesgo sugerimos subir a 8 los años mínimos de experiencia del director de la interventoría en proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria.

Respuesta: Ver Adenda 1.

Inquietud 10: Para el perfil del asesor jurídico recomendamos que los dos años de experiencia no sean solamente en Interventoría sino también en el apoyo a la supervisión de contratos similares. Es decir: Interventoría y/o Apoyo a la supervisión de contratos o convenios similares.

Respuesta: Ver Adenda 1.

Inquietud 11: En anteriores oportunidades hemos tenido la oportunidad de realizar procesos de Interventoría a múltiples proyectos en el marco de un mismo contrato; en este caso sugerimos que cada proyecto sea considerado de manera independiente y no atados al mismo contrato. ¿Esto es posible? Por ejemplo, para PTP hicimos en el marco de un mismo contrato 3 Interventorías diferentes a 3 proyectos diferentes y en otro contrato también para PTP hicimos 2 interventorías para 2 proyectos diferentes.

Respuesta: El objeto del Convenio se trata de un único proyecto, por lo tanto, no es posible dividirlo.

Inquietud 12: Con relación a los REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO (NUMERAL 1.3), en experiencia específica del proponente, se pide experiencia en la ejecución de interventoría técnica y administrativa-financiera de al menos cuatro (4) proyectos de DISEÑO O DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y/O PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, ejecutados a partir del 1 de enero de 2010.

Entendemos que la experiencia que a continuación relacionamos cumple con el requisito. Solicitamos a la entidad nos confirme si nuestro entendido es correcto:

- Proyectos de Diagnostico, diseño y transición, desarrollo, adopción e implementación de NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera)
- Proyectos de Implementación NIIF (normas internacionales de información financiera) o NICSP (normas internacionales de contabilidad para el sector público)
- Prestación de servicios profesionales en revisoría fiscal, auditoría financiera, auditoría de cumplimiento, auditoría de control interno, auditoría de gestión, auditoría de riesgos, auditoría de sistemas y tecnología

Nuestro entendido se soporta en que, en programas de fortalecimiento empresarial, como los que ofrece la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, se ofrece estas herramientas financieras y de diagnóstico como elementos importantes en estos procesos.

Respuesta: El proceso de evaluación se dará una vez sean radicadas las propuestas.

El numeral 1.3.1. indica que el proponente deberá tener experiencia en la ejecución de **auditoría o interventoría técnica y administrativa-financiera** de al menos cuatro (4) **proyectos** en los temas relacionados. Ver Adenda 1.

Inquietud 13: Se sugiere que en la experiencia específica del proponente se permita que además de interventorías, puedan ser también en auditoría, seguimiento y/o acompañamiento de proyectos, pues estos al igual que las interventorías son mecanismos de seguimiento de proyecto que generan experiencia válida y relevante para el objeto de la convocatoria.

Respuesta: Ver Adenda 1.

Inquietud 14: Teniendo en cuenta que en muchos casos las interventorías, auditorías, seguimientos y/o acompañamientos se realizan a proyectos que tienen objetos amplios y diversos dentro de los cuales existe un importante componente relativo a diseño o desarrollo de Sistemas de Información y/o proyectos de fortalecimiento empresarial, se sugiere que en la experiencia específica del proponente se permita que los contratos que el proponente acredita como experiencia mínima en interventoría, seguimiento, auditoría y/o acompañamiento sean válidos para los requisitos y puntuaciones de la convocatoria si tienen un componente relativo a diseño o desarrollo de Sistemas de Información y/o proyectos de fortalecimiento empresarial.

Respuesta: Ver Pregunta 7.

Inquietud 15: Para todos los miembros del equipo de trabajo el pliego señala como uno de los requisitos mínimo un tiempo de experiencia específica; teniendo en cuenta que en muchos casos los profesionales independientes, consultores e interventores ejecutan varios proyectos de forma simultánea es necesario aclarar si el tiempo de experiencia a certificar en el caso de experiencias concurrentes en el tiempo suma de forma independiente o los tiempos de los proyectos concurrente solo se toman en cuenta una vez.

Respuesta: Los tiempos de los proyectos concurrentes solo se tomarán en cuenta una vez demostrando la experiencia de mínimo el número de años requerido para cada perfil.

Inquietud 16: Teniendo en cuenta las funciones del asesor jurídico para el perfil mínimo del mismo no es necesario contar con experiencia en interventoría o auditoría, pues la experiencia en contratación solicitada garantiza el adecuado desempeño de este profesional, por lo anterior solicitamos quitar de los requisitos mínimo del perfil del asesor jurídico los 2 años de experiencia mínima en interventoría.

Respuesta: Ver Pregunta 11. Ver Adenda 1.

Inquietud 17: En el perfil mínimo del Director Administrativo y Financiero de la interventoría, recomendamos incluir que este profesional tenga experiencia mínima en 4 proyectos de fortalecimiento empresarial, pues es el miembro del equipo de trabajo que tendrá a su cargo la revisión de temas relacionados con la funcionalidad y usabilidad de la herramienta tecnológica desarrollada por el ALIADO para procesos empresariales.

Respuesta: Está considerado un criterio de evaluación. Ver numeral 2.2 de los terminos de referencia.

Inquietud 18: ¿En los criterios de evaluación del Director Administrativo y Financiero, los proyectos o experiencias presentadas como habilitantes son también puntuables, o los proyectos puntuables son adicionales a la experiencia mínima?

Respuesta: Ver Pregunta 7 y Pregunta 15.

Inquietud 19: En los criterios de criterios de evaluación solicitamos se aclare si se necesita un mínimo de 70 puntos equivalentes al 70%, o un mínimo de 35 puntos que corresponden al 35%, pues el texto es contradictorio. Como se observa en el extracto que a continuación se cita del último párrafo del numeral 2.2.

“Para que una propuesta sea considerada para la adjudicación de la presente Convocatoria, la evaluación de la metodología deberá cumplir con al menos el setenta por ciento (70%) del puntaje (equivalente a 35 puntos).”

Respuesta: Ver Pregunta 8.

Inquietud 20: Solicitamos se aclaren cuáles son los mecanismos de puntuación para cada uno de los aspectos puntuables de la metodología.

Respuesta: Para esto se utilizarán los criterios contenidos en el numeral 2.5 – Metodología del Capítulo I y numeral 2.2 Criterios de Evaluación del Capítulo II.

Inquietud 21: Solicitamos se aclare cuál es el mecanismo de puntuación para el criterio económico. Para esto sugerimos que el criterio sea que las propuestas más cercanas a la media aritmética de las propuestas presentadas obtengan un mayor puntaje.

Respuesta: el mecanismo de puntuación para el criterio económico se modificará por medio de la Adenda 1.

Inquietud 22: Teniendo en cuenta que el flujo de caja del proyecto exige un fuerte recurso para iniciar el proyecto en la legalización e inicio del mismo, que mantener el equipo de trabajo por el tiempo del proyecto requiere que reciban pagos de acuerdo con los productos que vayan siendo elaborados y recibidos por el PTP, se solicita que la forma de pago del proyecto se replantee dejando el producto con el 10% y el producto 1 con el 30%.

Respuesta: No se acepta la modificación.

Inquietud 23: Agradecemos se amplíe la Experiencia Específica: no solo a interventoría, sino a los campos de asesoría y acompañamiento técnico y administrativa-financiera y legal.

Respuesta: la experiencia específica se modificará por medio de la Adenda 1.

Inquietud 24: Si bien se encuentra en el TDR lo siguiente:

"La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto. En ningún caso el Programa de Transformación Productiva reembolsará o cubrirá los gastos que estén contemplados en el alcance de esta solicitud de propuestas. En la propuesta, EL PROPONENTE deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Programa lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente.", los costos y gastos de viajes, viáticos, alojamientos y transportes fuera de la ciudad deberían ser gastos reembolsables dado que no se tiene conocimientos de los lugares ni tiempos."

Respuesta: Ver Pregunta 3.

Inquietud 25: ¿PÓLIZAS, la aseguradora o corredor de seguros es alguno en particular o se acepta el que el proponente considere?

Respuesta: Se acepta la compañía de seguros que el proponente desee, siempre y cuando esté legalmente establecida en el país.

Inquietud 26: ¿En caso de tener empleados por prestación de servicios (ya que son profesionales especializados) el tema del pago de parafiscales como se maneja?

Respuesta: Sin perjuicio de que el proponente tenga un equipo compuesto por personal contratado por prestación de servicios, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

El deber de verificar el la afiliación y el pago de los aportes de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo ejecutor corresponde a cada empresa proponente.

Inquietud 27: Agradecemos se mueva el plazo de entrega final una semana más teniendo en cuenta, los días festivos e este mes.

Respuesta: Los festivos fueron considerados en la formulación del cronograma inicial.

Inquietud 28: ¿La experiencia específica, puede ser demostrada por las hojas de vida del equipo a ejecutar el contrato y no por la empresa?

Respuesta: La Experiencia Específica del Proponente se refiere al Proponente únicamente.

Inquietud 29: ¿El presupuesto es inmodificable?

Respuesta: El presupuesto es inmodificable.

Inquietud 30: ¿Cuánto es la duración de cada etapa?

Respuesta: Las Etapas de inicio y ejecución duran hasta 11 meses. La Etapa de cierre del proyecto dura 1 mes.

Inquietud 31: ¿En el presupuesto no estarán incluidos los impuestos de renta especial, reteica?

Respuesta: El proponente debe tener en cuenta los impuestos y retenciones a que haya lugar conforme a lo establecido en el numeral 2.8. de los términos de referencia de la presente convocatoria.

Inquietud 32: ¿La duración de los 12 meses del contrato, puede modificarse?

Respuesta: El proponente debe tener en cuenta lo establecido en numeral 2.7 de los términos de referencia, en donde si bien se establece que el contrato de interventoría tendría una duración de doce (12) meses, este plazo podría ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP.

Inquietud 33: ¿Se tiene un sector específico de las empresas a las cuales se les realizará la interventoría?

Respuesta: La interventoría se realizará al ALIADO sobre la ejecución del Convenio.

Inquietud 34: Con el fin de permitir la participación de empresas con amplia experiencia en interventoría de proyectos, respetuosamente solicitamos se incluya en la experiencia específica del proponente la interventoría técnica administrativa financiera de al menos cuatro (4) proyectos de diseño y/o desarrollo de sistemas de información y/o proyectos de fortalecimiento empresarial y/o proyectos TIC, o interventoría técnica administrativa financiera de al menos cuatro (4) proyectos que dentro de sus actividades, incluyan el diseño y/o desarrollo de sistemas de información y/o proyectos de fortalecimiento empresarial y/o proyectos TIC.

Respuesta: Los ajustes a la experiencia pueden verse en la Adenda 1.



La presente se publica el 03 de abril de 2018 en las páginas web: <https://www.fiducoldex.com.co> y <https://www.ptp.com.co> en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.